
LA REFORMA AGRARIA

Y LOS NUEVOS PROYECTOS DE LEY:

DE EXIGENCIA SOCIAL

A INSTRUMENTO POLITICO

INTRODUCCION

La estructura de tenencia de la tierra en nuestro país, se ha caracterizado por la alta concentración en unas pocas familias; a través de la proletarización campesina. Dicho fenómeno, no se encuentra desvinculado de la incorporación de la economía salvadoreña al mercado capitalista mundial. La integración de la economía salvadoreña al capitalismo mundial, significa el sometimiento, la dependencia y la explotación de nuestra estructura productiva conforme a los intereses de las potencias capitalistas hegemónicas.

Esta dinámica conformación interna-determinación externa característica del capitalismo dependiente, constituye en si misma la causa de la profundización de las contradicciones, en detrimento de las masas proletarias campesinas. El agotamiento del modelo agroexportador (característico de la mayoría de países capitalistas dependientes) en El Salvador, a través de la profundización de las contradicciones en su estructura económico social en general, en los que entran las situaciones particulares a los que está sujeto (cuotas establecidas por los compradores,

precios establecidos en el exterior, estructura productiva determinada por la división internacional del trabajo, etc.), hace que toda la sociedad en su conjunto entre en crisis y con ella todas las instituciones que le dan fundamento destacando entre ellas el Estado en tanto pretende mantener el caduco proyecto en función de la clase dominante.

En 1979, la crisis de la formación económico social salvadoreña manifestada a través de lo económico, lo político y lo social, hacen que el Estado entre en una descomposición-recomposición, la cual se manifiesta objetivamente con el Golpe de Estado de dicho año.

Se instala en el poder una Junta Revolucionaria de Gobierno, que plantea como objetivo fundamental, realizar una serie de reformas estructurales, que respondan a las necesidades fundamentales de la mayoría de la población. Es así, como nace la reforma agraria, la nacionalización de la banca y la nacionalización del comercio exterior.

Sin embargo, en el proceso de recomposición del Estado, se va afianzando en el poder la Democracia Cristiana apoyada por el gobierno de los Estados Unidos; y con ella se van modificando la concepción y ejecución de las reformas planteadas.

Es precisamente esa modificación aplicada al caso de la Reforma Agraria, la que se pretende explicar, dejando de ser una respuesta a la exigencia popular, y convirtiéndose en un instrumento político. Dicho fenómeno que se aborda mediante el análisis de la fase II de la Reforma Agraria, por ser esta la base fundamental para lograr un cambio en la estructura de tenencia de la tierra en nuestro país.

LA DEFORMACION DE LA FASE II

La segunda fase de la reforma agraria, inicialmente fue concebida para afectar las propiedades cuya extensión oscilaba entre 100 y 500 has., situación que incluía a 1755 propiedades, que constituían el 24% del territorio agrícola del país. Sin embargo, la posibilidad de optar a un derecho de reserva de hasta 150 has. por propiedad, aunque en alguna medida afectaba la estructura de propiedad de la tierra (serían expropiados 122163 has., correspondientes al 31.7% de la superficie del total de propiedades), dejaba prácticamente intacta la estructura del poder económico de la oligarquía. Esto es así, porque aún considerando que estas propiedades se cultivan buena parte de los productos tradicionales de exportación, se calcula, que con café y algodón están cultivadas 84240 has, equivalente al 32% del total de derecho de reserva (263250 has: 1755 x 150 has).

La posición de la oligarquía salvadoreña, estaba mas bien orientada a sostener ideológicamente, que "el proyecto reformista, atentaba contra el principio universal de la "libre empresa" ^{1/}

La fase II de la Reforma Agraria no se pone en práctica, pero es precisamente el artículo 105 de la Nueva Constitución Política, el fundamento legal que prácticamente la elimina, al modificar el derecho de reserva de 100 has a 245 has. Con esta modificación, el número de propiedades que pueden ser afectadas, se reduce a 640, y la extensión máxima que puede ser afectada se limita a 34450, equivalente a 8.9% del área considerada inicialmente.

Esta transformación del proyecto inicial, no puede entenderse de otra forma, sino como un triunfo del sector terrateniente que se dedica al cultivo de los productos tradicionales de exportación, el cual ha demostrado que aunque ha perdido en alguna medida el poder político, (ya que la administración norteamericana ha ido paulatinamente desplazándola), todavía tiene el suficiente como para manejar una Asamblea Constituyente a su favor; pero lo que es más importante, todavía tiene en sus manos el poder económico.

LA REFORMA AGRARIA Y LOS PROYECTOS DE LEY: DESDE SOLUCION CAMPESINA A INSTRUMENTO POLITICO.

En el aniversario del tercer año de gobierno, el Presidente de la República, informó sobre 57 nue

^{1/}Seminario Permanente sobre la Economía Nacional del Departamento de Economía. "La Fase II de la Reforma Agraria y el artículo 105 de la constitución política: Mito y Realidad. Boletín de Ciencias Económicas y Sociales. Enero-Febrero 1984. UCA. p.33.

vos proyectos de Ley, entre los cuales, cuatro de ellos correspondían a la Reforma Agraria.

La operativización de los nuevos proyectos de ley, responden, según el artículo 105, a desarrollar completamente el Proceso de Reforma Agraria, ya que permitirán la implementación de la segunda fase, que se había mantenido al margen de dicho proceso.

De los proyectos, el más importante es el que se refiere a la expropiación de tierras excedentes de 245 has, ya que es precisamente la versión modificada de lo que inicialmente se concibió como segunda fase del proceso.

Si el artículo 105, se constituía en el respaldo jurídico que respaldaría al sector oligarca; la implementación de dicho proyecto de ley es de poca importancia a nivel económico, ya que no está efectuando ninguna reforma si deja prácticamente intacta la estructura de tenencia de la tierra, de la fase que se consideraba como la más importante de la Reforma Agraria.

Pero por lo contrario, si tiene mucha importancia a nivel político; o por lo menos es el objetivo que pretende explotar a su favor la Democracia Cristiana. Y es precisamente este elemento el que se pretende destacar.

Al haber transcurrido los tres años estipulados por el art. 105 de la Constitución Política; para proceder legalmente a la expropiación del excedente de 245 has para cada propiedad, ha permitido que los propietarios de estos, en tal "período de gracia" hayan tenido la posibilidad de hacer lo más lucrativo posible el desprendimiento formal de dicho excedente (el cual como se explicó anteriormente se

contrajo drásticamente en área y en número de propiedades afectadas, que solo alcanzaban la cifra de 640 haciendas.)

Según el art. 9 inciso 3o. del proyecto de ley, en caso de que la alternativa escogida, haya sido la expropiación, el pago se realizará en bonos, los cuales "podrán ser aceptados como garantía para la obtención de financiamiento en las instituciones financieras..., para mejoras en cultivos permanentes, obras de infraestructura, instalaciones agrícolas, compra de maquinaria, instalaciones o ampliación de agroindustrias y pago de impuestos sucesorales y de donación.

Con ello, se crea la posibilidad de que se reduzca aún mas por no decir totalmente, el área a expropiar, y además la posibilidad de incrementar la concentración en el sector agrario mediante una mejor explotación del derecho de reserva.

Al contrario de salir dañada, la oligarquía sale ganando y por lo tanto, se opera una reversión en su posición con respecto al gobierno: de fuerza contraria, en fuerza de apoyo.

Por otra parte, según el artículo 19 de dicho proyecto se creará un Comité de Organizaciones Campesinas, formado por un miembro de cada una de las siguientes organizaciones: Unión Comunal Salvadoreña (UCS), Federación Salvadoreña de Cooperativas de la Reforma Agraria (FESACORA), Asociaciones Cooperativas de Producción Agropecuarias Integradas (ACOPAI), Central Campesina Salvadoreña (CCS), Asociación Nacional de Indígenas Salvadoreñas (ANIS), el ISTA, FINATA y el Presidente de la República. Se ve claramente la posibili-

lidad de que dicho comité, sea manipulado en favor de los intereses de la Democracia Cristiana.

El COC determinará todo lo "referente a la escogitación de beneficiarios, los cuales a su vez, podrán pertenecer a "asociaciones campesinas existentes o que se creen en el futuro" así como también "tendrá capacidad de organizar, capacitar y asesorar a los beneficiarios". Además, el ISTA y FINATA, atendiendo al COC, establecerán la extensión, (que no deberá ser mayor de 7 has.) el precio y la forma de pago del beneficiario, donde "el precio que los beneficiarios pagarán al ISTA, no podrá ser menor a lo pagado por este al expropietario."

La Democracia Cristiana, tratará de sacar el máximo provecho con la manipulación de las organizaciones campesinas, las cuales en última instancia solo servirán de instrumento político, pero que difícilmente lograron una mejoría económica para sus socios, porque el proyecto de ley, ni tiene la capacidad ni el objetivo de hacerlo.

Los otros tres proyectos se refieren a transferencia de tierras estatales, transferencia de propiedades de las instituciones oficiales autónomas y transferencia voluntaria de tierras para el proceso de Reforma Agraria. Estos proyectos no son significativos para el proceso, y mas bien constituyen un adorno dentro del paquete de proyectos.

CONCLUSION

Tal como fueron concebidas inicialmente, las reformas estructurales, pudieron ser el mecanismo

que en una buena medida respondiera a las exigencias de la sociedad salvadoreña; pero sin embargo con el afianzamiento de la Democracia Cristiana en el poder, pierden el objetivo que les dió origen, e incluso se convierten en la reversión del proceso, ya que por un lado dejan más fuerte a los grupos dominantes, se utilizan como instrumento político, y se constituyen en la base de apoyo de la estrategia de gobierno en la conducción de la guerra.

En el caso específico de la Reforma Agraria, la deformación de la fase II deja intacto el poder de la oligarquía, con lo cual el proceso no fue capaz de transformar la estructura de tenencia de la tierra, y a la vez ha servido como instrumento para alejar al sector campesino que se constituía en una "fuerza subversiva" en potencia, del movimiento popular.

Lo que pudo ser un alivio obvio a una exigencia social, se ha revertido en contra de aquellos que se favorecería de ella.

La reforma agraria, tal como ha sido concebida por sus ejecutores, no es más que la reforma en los métodos de injusticia, explotación y miseria en el sector agrario salvadoreño.

Se considera, que la forma en que se pretende llevar a cabo la II fase de la Reforma Agraria constituye un reto (en el sentido de evitar que las masas campesinas sean manipuladas y luchar por una verdadera Reforma Agraria que esté en beneficio de la reproducción de esas masas) para las organizaciones campesinas y una total responsabilidad para sus dirigentes, en tanto está en juego la reproducción de la vida de miles de familias campesinas. Desde este punto de vista consideramos que el papel



de los dirigentes, radica en exigir una real solución a la problemática campesina y evitar una manipulación de los sectores que representan; por parte de intereses partidistas y demagógicos.

La reforma agraria ha llegado prácticamente a su fin, y la fase II de dicha reforma ha muerto antes de nacer. Con ella han quedado sin solucionar el problema de la concentración de la propiedad agrícola, el desempleo rural, las precarias condiciones de vida del campesino y, en general, no constituye un elemento consonante con las posibilidades de crecimiento económico.

BIBLIOGRAFIA

Consejo asesor de la Reforma Agraria. "Ley especial determinante de destino de las tierras rústicas excedentes de 245 hectáreas" proyecto. San Salva-

dor. CARA. 1987. 17p.

Consejo asesor de la Reforma Agraria "Ley de transferencia de la propiedad estatal rústica de vocación agropecuaria a favor de los beneficiarios de la reforma agraria" proyecto. San Salvador, CARA, 1987, 13p.

Consejo asesor de la Reforma Agraria "Ley de transferencia voluntaria de tierras con vocación agropecuaria" proyecto. San Salvador, CARA, 1987. 18p.

Consejo asesor de la Reforma Agraria "Ley de transferencia de tierras rústicas comprometidas con el sistema financiero en favor de los beneficiarios de la reforma agraria" proyecto. San Salvador, CARA, 1987. 7p.

Thomas, R.J. "Reforma Agraria en El Salvador" en Boletín de Ciencias Económicas y Sociales. Año VII, No.4, Julio-Agosto 1984. UCA. pp. 235-253.

Seminario Permanente sobre la Economía Nacional del Departamento de Economía, "La Fase II de la Reforma Agraria y el artículo 105 de la Constitución Política: Mito y Realidad. Boletín de Ciencias Económicas y Sociales. Enero-Febrero 1984. UCA. pp